



**República de Panamá**  
**Órgano Judicial**  
**Consejo de Administración de la Carrera Judicial**

**Acuerdo N°23-CACJ-2022**  
**(Del 11 de noviembre de 2022)**

**POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE PONDERACIÓN Y SUPERACIÓN DE PRUEBAS PSICOLÓGICAS EN LA FASE 2 DEL CONCURSO GENERAL N°.01-CACJ-2022-2023 PARA OCUPAR CARGOS DE MAGISTRADOS Y JUECES EN LAS DISTINTAS CATEGORÍAS Y JURISDICCIONES A NIVEL NACIONAL, QUE SERÁN APLICABLES PARA CADA CATEGORÍA DE CARGOS.**

En la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), se reunieron los integrantes del **Consejo de Administración de la Carrera Judicial**.

Abierto el Acto, el Honorable **Presidente del Consejo de Administración de la Carrera Judicial**, Magistrado Abel Augusto Zamorano, manifestó que el motivo de la sesión era establecer el Sistema de Ponderación y Superación de Pruebas Psicológicas en la Etapa 1 de la Fase 2 del Concurso General N°.01-CACJ-2022-2023 para ocupar cargos de Magistrados y Jueces en las distintas categorías y jurisdicciones a nivel nacional, que serán aplicables para cada categoría de cargos.

Sometida a consideración de la propuesta, recibió el voto unánime de los integrantes del **Consejo de Administración de la Carrera Judicial** y, en consecuencia, se acordó su aprobación.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que mediante **Acuerdo No.07-CACJ-2022 de 18 de abril de 2022**, se efectuó el llamado a Convocatoria del Concurso General N°.01-CACJ-2022-2023, para ocupar cargos de Magistrados y Jueces en las distintas categorías y jurisdicciones a nivel nacional.

**SEGUNDO:** Que en ejercicio de la potestad que le confiere el artículo 100, numeral 2, de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, el **Consejo de Administración de la Carrera Judicial**, considera oportuno hacer de conocimiento de los aspirantes, el Sistema de Ponderación y Superación de las Pruebas Psicológicas aplicadas por la Dirección de Selección de Recursos Humanos de acuerdo a la naturaleza del cargo al que se aspira, dentro del Concurso General N°.01-CACJ-2022-2023.

**TERCERO:** Que producto de la mesa técnica de trabajo conformada por el Dr. Humberto González, en representación de la Facultad de Psicología de la Universidad de Panamá, la Mgter. Marisín Tuñón E., Coordinadora del Departamento de Pruebas de la Dirección de Selección de Recursos Humanos, y el equipo de psicólogas que allí se desempeñan, se establece el Sistema de Ponderación y Superación de Pruebas Psicológicas y se somete a este Consejo de Administración de la Carrera, así como también los criterios de cumplimiento que determinarán la superación de dichas pruebas.

En virtud de lo anterior, el **Consejo de Administración de la Carrera Judicial**;

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** EVALUAR la Prueba Psicológica de la Fase 2 en el Concurso General N°.01-CACJ-2022-2023 para ocupar cargos de Magistrados y Jueces, en las distintas categorías y jurisdicciones a nivel nacional, en atención a los siguientes criterios:

1. Los aspirantes deberán superar las puntuaciones establecidas, según las categorías de los cargos en los

que participan (para la categoría 1: Jueces Municipales, Mixtos; para la categoría 2: Jueces Seccionales, Circuitales, Garantías, Juicio y Cumplimiento; y para la categoría 3: Magistrados de Tribunal Superior y de Apelaciones).

2. Para cada categoría existen niveles de cumplimiento en atención a la complejidad de las funciones del cargo, los cuales se alcanzan según el número de escalas logradas por el aspirante en cada una de las pruebas psicológicas realizadas; cuyos atributos han sido definidos por los autores de cada test, con base a puntuaciones centiles y que se ajustan a la descripción general de los cargos institucionales.
3. Para la superación de las pruebas psicológicas en la Fase 2, se deberán obtener puntuaciones dentro de los criterios de cumplimiento establecidos por el **Consejo de Administración de la Carrera Judicial** en el presente acuerdo.
4. Las pruebas psicológicas no son objeto de recurso de reconsideración, solo sus resultados.
5. La vigencia de los resultados de las pruebas psicológicas es de un (1) año, a partir de que se generen estos. Durante ese período, el aspirante puede optar por utilizar estos resultados para otros concursos, siempre y cuando correspondan al cargo en concurso. Si opta por no utilizarlos y hacer la prueba nuevamente, el resultado obtenido en el segundo intento será el que se le asigne, sin importar que el puntaje logrado en el primer intento haya sido mayor.

**SEGUNDO: APROBAR** que la escala de aprobación de las pruebas psicológicas, según categoría de cargo, es la siguiente:

1. **PARA LA CATEGORÍA I (Jueces Municipales y Mixtos)**

- a) Prueba de Inteligencia Emocional A: se aprueba obteniendo un mínimo de 12 escalas, según se indica en la siguiente tabla:

CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE
Cumplimiento de 15 escalas más	25.5%
Cumplimiento de 14 escalas	23.8%
Cumplimiento de 13 escalas	22.1%
Cumplimiento de 12 escalas	20.4%

- b) Prueba de Inteligencia Emocional B: se aprueba obteniendo un mínimo de 11 escalas, según se indica en la siguiente tabla:

CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE
Cumplimiento de 14 escalas o más	25.2%
Cumplimiento de 13 escalas	23.4%
Cumplimiento de 12 escalas	21.6%
Cumplimiento de 11 escalas	19.8%

- c) Prueba de Rasgos de Personalidad: se aprueba obteniendo un mínimo de 10 escalas, según se indica en la siguiente tabla:

CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE
Cumplimiento de 13 escalas o más	26.0%
Cumplimiento de 12 escalas	24.0%
Cumplimiento de 11 escalas	22.0%
Cumplimiento de 10 escalas	20.0%

- d) Prueba de Competencias: se aprueba obteniendo un mínimo de 9 escalas, según se indica en la siguiente tabla:

CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE
Cumplimiento de 11 escalas o más	25.3%
Cumplimiento de 10 escalas	23.0%
Cumplimiento de 9 escalas	20.7%

## 2. PARA LA CATEGORÍA 2 (cargos: Jueces Seccionales y Circuitales)

- a) Prueba de Inteligencia Emocional A: se aprueba obteniendo un mínimo de 12 escalas, según se indica en la siguiente tabla:

CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE
Cumplimiento de 15 escalas más	25.5%
Cumplimiento de 14 escalas	23.8%
Cumplimiento de 13 escalas	22.1%
Cumplimiento de 12 escalas	20.4%

- b) Prueba de Inteligencia Emocional B: se aprueba obteniendo un mínimo de 12 escalas, según se indica en la siguiente tabla:

CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE
Cumplimiento de 15 escalas más	25.5%
Cumplimiento de 14 escalas	23.8%
Cumplimiento de 13 escalas	22.1%
Cumplimiento de 12 escalas	20.4%

- c) Prueba de Rasgos de Personalidad: se aprueba obteniendo un mínimo de 11 escalas, según se indica en la siguiente tabla:

CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE
Cumplimiento de 14 escalas o más	25.2%
Cumplimiento de 13 escalas	23.4%
Cumplimiento de 12 escalas	21.6%
Cumplimiento de 11 escalas	19.8%

- d) Prueba de Competencias: se aprueba obteniendo un mínimo de 10 escalas, según se indica en la siguiente tabla:

CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE
Cumplimiento de 13 escalas o más	26.0%
Cumplimiento de 12 escalas	24.0%
Cumplimiento de 11 escalas	22.0%
Cumplimiento de 10 escalas	20.0%

## 3. PARA LA CATEGORÍA 3 (cargos: Magistrados)

- a) Prueba de Inteligencia Emocional A: se aprueba obteniendo un mínimo de 12 escalas, según se indica en la siguiente tabla:

CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE
Cumplimiento de 15 escalas más	25.5%
Cumplimiento de 14 escalas	23.8%
Cumplimiento de 13 escalas	22.1%
Cumplimiento de 12 escalas	20.4%

- b) Prueba de Inteligencia Emocional B: se aprueba obteniendo un mínimo de 12 escalas, según se indica en la siguiente tabla:

CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE
Cumplimiento de 16 escalas o más	25.6%
Cumplimiento de 15 escalas	24.0%
Cumplimiento de 14 escalas	22.4%
Cumplimiento de 13 escalas	20.8%
Cumplimiento de 12 escalas	19.2%

- c) Prueba de Rasgos de Personalidad: se aprueba obteniendo un mínimo de 12 escalas, según se indica en la siguiente tabla:

CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE
Cumplimiento de 15 escalas más	25.5%
Cumplimiento de 14 escalas	23.8%
Cumplimiento de 13 escalas	22.1%
Cumplimiento de 12 escalas	20.4%

- d) Prueba de Competencias: se aprueba obteniendo un mínimo de 11 escalas, según se indica en la siguiente tabla:

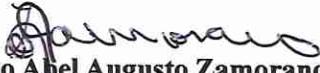
CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE
Cumplimiento de 14 escalas o más	25.2%
Cumplimiento de 13 escalas	23.4%
Cumplimiento de 12 escalas	21.6%
Cumplimiento de 11 escalas	19.8%

Cuando el cumplimiento de las escalas supere el 25% en cada prueba, se entenderá que el aspirante logró el puntaje máximo de esta, que es 25.00%.

**TERCERO: PUBLICAR** el contenido del presente acuerdo en la Gaceta Oficial y en el sitio web del Órgano Judicial.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 100 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015; Acuerdo No.07-CACJ-2022 de 18 de abril de 2022.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**Magistrado Abel Augusto Zamorano**  
Presidente del Consejo de Administración de la Carrera Judicial

  
**Licenciada Esther Nitzila Hinestroza**  
Secretaria

  
**Licenciado Diego Martín Fernández**  
Consejero

  
**Licenciada Mercedes De León de Mendizábal**  
Secretaria Técnica de Recursos Humanos

